

Notas del mes

Otra vez las ediciones clandestinas

Vuelve a tomar cierto revuelo el asunto de las editoriales chilenas que publican libros sin pagar los correspondientes derechos de autor. Ya nuestra revista, en distintas oportunidades y más tarde con motivo de la intervención de Victoria Ocampo, la escritora argentina que dirige «Sur», dijo en sus «Puntos de vista» concretamente, lo que debería hacerse frente al problema de las ediciones fraudulentas. Aparte de la confección de leyes completas, capaces de defender la producción intelectual y ponerla a cubierto de la piratería, podía mientras ello se cumple —y se encuentra en estudio la ley nueva respectiva— defender con la ley antigua el derecho del autor o del libro extranjero. Las editoriales argentinas que publican libros de escritores europeos, vertidos al español, entre ellas, «Sur» y «Claridad», podrán lograr defenderse de la piratería, con sólo enviar un ejemplar a la oficina del Registro de la Propiedad Intelectual que funciona en la Biblioteca Nacional, más una cantidad módica por capítulo de arancel, para que la obra quedara de hecho fuera de las ansias inexcusadas de esos editores. Nada más. Los propios escritores argentinos se han quejado y continúan quejándose de la ineficacia de la ley argentina. Igual cosa ha ocurrido en Chile.

Mientras se confecciona la nueva y se estudian desde todos los puntos de vista, como ahora lo hace la comisión nombrada para ello, la situación de editores, escritores, traducto-

res, etc., la ley vieja, franquea posibilidades bien claras de defensa. Si los editores o autores extranjeros, no se resuelven a hacerlo personalmente —en su propio interés estaría hacerlo— deben valerse de las Legaciones y Consulados, que suponemos no se negarían a servir en un caso de esta especie. El Registro de la Propiedad Intelectual chilena ha inscrito obras de muchos autores argentinos y europeos con lo cual no sólo esos libros no han podido ser editados fraudulentamente en Chile, por ninguna editorial, sino que ello ha demostrado prácticamente que se puede defender la obra con un poco de buena voluntad de parte de sus propios autores. Es evidente que la ley debería hacerlo automáticamente, pero es evidente también que cuando existen vacíos en ella, debe aprovecharse, mientras se solucionan, de lo que la misma ley incompleta franquea en beneficio del autor.

El editorial de nuestra revista publicado en uno de nuestros números pasados fué bastante explícito y perentorio. Llamaba la atención de los escritores hispanoamericanos y europeos hacia las facilidades de la ley y establecía las normas a que debían ceñirse para colocar la producción intelectual en situación de no ser raptada.

Ha vuelto a hablarse en Argentina de esto mismo. Insistimos en que la ley chilena antigua en vigencia, tiene la garantía de que hablamos para el editor rioplatense y puede ponerlo a cubierto del editor clandestino. Pero es preciso que esos editores o autores hagan un pequeño sacrificio, mientras se aprueba la ley nueva. Si no lo hacen y adoptan el sistema de hacer publicaciones en el aire, quiere decir que no quieren en verdad valerse de los beneficios que se les ofrece.

Sobre un libro chileno

En la revista «Judaica»,—publicada en Buenos Aires N.º 53, correspondiente al mes de abril del año en curso—Jacobó